CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. N° 13/2021

Concurso de Ofertas Nº 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN PLANTA ALTA - ESCALERA Y RAMPA SOBRE LABORATORIO DE INFORMÁTICA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA U.N.C. - PLURIANUAL AÑOS 2021 Y 2022" – ID 394.011

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiuno, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Doctor CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 05/2020 de fecha 30 de junio de 2020; **C.P.N. DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, el **Ing. Agro. CORNELIO VÁZQUEZ TORRES**, titular de la de la Cédula de Identidad Civil Nº 805.246, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, nombrado por el Consejo Directivo por Resolución REC Nº 193/2020, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal **T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES con RUC Nº 662487-1,** representado en este acto por el **Señor CARLOS ORTIZ ORTIZ**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 662487, de nacionalidad paraguaya, estado civil viudo, con domicilio legal en las calles Max Boettner N° 65 casi Pitiantuta, Tel. 021 672 248 / 0982 110 836, Email: topografiaconstrucciones@gmail.com, San Lorenzo, en adelante **EL CONTRATISTA**, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN PLANTA ALTA - ESCALERA Y RAMPA SOBRE LABORATORIO DE INFORMÁTICA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA U.N.C. - PLURIANUAL AÑOS 2021 Y 2022".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- ✓ Los Datos cargados en el SICP.
- ✓ La oferta del CONTRATISTA.
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- ✓ Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas y su correspondiente Cuadro de Adjudicación.
- ✓ La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agro. Cornelio Vázquez Torres
Decano
Facultad Ciencias Agrarias - U.N.C.

T.C. Topografía y Construcciones
de Carlos Ortiz Ortiz
RUC: 662487-1
Max Boettner 65 c/ Pitiantuta
San Lorenzo - Paraguay

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

- ✓ Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto General de la Nación con el ID N° **394.011**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2021	1	1	0	3	522	10	003	1	30.862.626
2021	1	1	0	3	522	30	088	1	267.046.974

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2021, según Resolución REC N° 051/2021 de fecha 22/02/2021, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 023/2021 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 229/2021, de fecha 29/06/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, que se concretará con el otorgamiento de la recepción definitiva de los trabajos realizados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a G. 297.909.600 (Guaraníes doscientos noventa y siete millones, novecientos nueve mil, seiscientos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agraria - U.N.C.

T.C. Topografía y Construcciones
de Carlos Ortiz Ortiz
RUC: 662487-1
Max Boettner 65 c/ Pitiantuta
San Lorenzo - Paraguay

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago íntegro de las obligaciones se realizará contra Certificaciones y en moneda guaraníes.

La Empresa CONTRATISTA presentará por los trabajos realmente ejecutados, las mismas podrán presentarse a partir de los 10 (diez) días corridos posteriores al comienzo de los trabajos, en donde el fiscalizador tendrá 5 (cinco) días corridos para expedirse, el mismo plazo será aplicado para la presentación de las siguientes certificaciones, contabilizados desde fecha de la última certificación aprobado por el fiscal de obra.

La CONTRATISTA será el responsable de solicitar a la unidad afectada – Facultad de Ciencias Agrarias – el pago correspondiente, posterior a ello, la Unidad Académica, solicitará a la máxima autoridad de la Institución, quien, a través de la Dirección de Tesorería del Rectorado, y en un plazo no mayor a los 30 días corridos de haberse recepcionado el pedido de pago, realizará las gestiones administrativas previstas en Fuente de Financiamiento 10 – 003 (Recursos del Tesoro – Fonacide) y 30 – 088 (Recursos Institucionales – Gratuidad en la Educación Superior Ley N° 6628/20), respectivamente.

Los recursos con que cuenta la unidad académica afectada – Facultad de Ciencias Agrarias, se limitarán única y exclusivamente a la ejecución de los rubros detallados en el Punto 14. "Descripción de los Servicios" del presente contrato, no siendo posible ningún tipo de ajustes de precios, ampliaciones y/o compensaciones que vayan en detrimento de los recursos institucionales.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo para comenzar los trabajos será no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del presente contrato, el mismo deberá tener una ejecución sostenida y regular.

El lugar para la ejecución de los trabajos será en el Campus de la Universidad Nacional de Concepción – Facultad de Ciencias Agrarias, sito en la Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra, es de **90 (noventa) días corridos**. El tiempo de ejecución se contabilizará desde el día del inicio de los trabajos, debiendo asentarse en el libro de obras, emitido por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, la cual deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente habilitado para el efecto.

En el caso de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obras, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de una eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

Ing. Agr. Cornelio Ramírez Torres
DECANO
Facultad de Ciencias Agraria - U.N.C.

T.C. Topografía y Construcciones
de Carlos Ortiz Ortiz
RUC: 662487-1
Max Boettner 66 c/ Pitiantuta
San Lorenzo - Paraguay

Dr. CARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del Monto de Anticipo: No aplica.

EL CONTRATISTA dentro de un plazo no mayor a los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, LA CONTRATATISTA, deberá instrumentar la citada Garantía en forma de Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay, y/o una Garantía Bancaria. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a la Recepción definitiva de los trabajos.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.

El descuento por mora será hasta el límite del cinco (10 %) por ciento, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescisión del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

Ing. Agr. Cumming Torres
Decano
Facultad Ciencias Agraria - U.N.C.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

T.C. Topografía y Construcciones
Ing. Carlos Ortiz Ortiz
RUC.: 662487-1
Max Boettner 85 c/ Pitiantuta
San Lorenzo - Paraguay

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Cant	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
	TRABAJOS PRELIMINARES					-
1	72131601-002	Marcación y replanteo de obra.	Global	1	320.000	320.000
	CIMENTACIÓN					-
2	72131601-003	Excavación y carga de cimiento corrido PBC	Metros cúbicos	4	336.000	1.344.000
	MAMPOSTERÍA					-
3	72131601-005	Mampostería de nivelación de 0,30 m.	Metros cuadrados	7	150.400	1.052.800
4	72131601-005	Mampostería de elevación de 0,15 m. Ladrillo hueco	Metros cuadrados	276	57.600	15.897.600
	AISLACIONES					-
5	72131601-006	Aislación asfáltica horizontal de 0,15 m.	Metros cúbicos	16	17.600	281.600
	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO					-
6	72131601-004	Zapata	Metros cúbicos	4	1.600.000	6.400.000
7	72131601-015	Pilar	Metros cúbicos	8	1.600.000	12.800.000
8	72131601-004	Viga	Metros cúbicos	5,3	1.600.000	8.480.000
9	72101704-001	Losa	Metros cúbicos	1,5	1.600.000	2.400.000
10	72131601-014	Escalera de Hormigón	Unidad	1	5.040.000	5.040.000
11	72131601-9984	Rampa	Unidad	1	30.400.000	30.400.000
17	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					-
12	72131601-001	Tablero principal	Unidad	1	1.120.000	1.120.000
13	72131601-001	Tablero seccional	Unidad	2	600.000	1.200.000
14	72131601-001	Lámpara fluorescente c/ su interruptor	Unidad	31	128.000	3.968.000
15	72131601-001	Toma corriente	Unidad	21	112.000	2.352.000
16	72131601-001	Circuito para Aire Acondicionado (AA)	Unidad	2	640.000	1.280.000
17	72131601-001	Línea embutida p/ AA	Unidad	2	20.800	41.600
18	72131601-001	Circuito de comunicación (Inc. electro ducto y cableado)	Unidad	2	136.000	272.000
	COBERTURA					
19	72131601-007	Techo tipo termopanel	Unidad	336	168.000	56.448.000
	BARANDAS					

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
Facultad de Ciencias Agrarias - U.N.C.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Universidad Nacional de Concepción

Topografía y Construcciones
de Carlos Ortiz Ortiz
RUC: 1624778-0
Boquerón 66 c/ Pitiantuta
Lambaré - Paraguay

Dr. CARLITO ROJAS MARIN
Universidad Nacional de Concepción
Rector

20	72131701-019	Baranda metálica (rampa, escalera y galería)	Metro lineal	70	304.000	21.280.000
	REVESTIMIENTO					-
21	72131601-008	Revestimiento de escalera	Metros cuadrados	36	176.000	6.336.000
	REVOQUES					-
22	72131601-008	Revoque de muro	Metros cuadrados	696	28.000	19.488.000
23	72131601-008	Revoque de pilares y vigas	Metros cuadrados	225	28.800	6.480.000
	CONTRAPISO					-
24	72131601-009	Contra piso hormigón de ripio	Metros cuadrados	280	27.200	7.616.000
25	72131601-009	Carpeta p/ piso cerámico	Metros cuadrados	280	16.000	4.480.000
	PISOS					-
26	72131601-009	Piso cerámico tipo porcelanato	Metros cuadrados	280	124.000	34.720.000
	ABERTURAS					-
27	72131601-010	Aberturas con vidrio templado puertas (10 mm)	Metros cuadrados	8,5	680.000	5.780.000
28	72131601-010	Aberturas con vidrio templado ventanas (8 mm)	Metros cuadrados	36	552.000	19.872.000
	PINTURAS					-
29	72131601-012	Pintura de muro al látex	Metros cuadrados	800	19.200	15.360.000
30	72131601-012	Pinturas de barandas y canaletas	Global	1	2.000.000	2.000.000
	DESAGÜE PLUVIAL					-
31	72101510-005	Canaleta y bajadas	Metros cuadrados	44	60.000	2.640.000
	LIMPIEZA					-
32	72131601-013	Limpieza final	Global	1	760.000	760.000
		TOTAL				297.909.600

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

15. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la **Arquitecta Mirtha Claudelina Poisson Vda. De O'Durnin C.I.: Nº 738.626,** designado por Resolución REC. Nº 247/2021, de fecha 09 de julio del 2021, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

La Unidad afectada, designará un personal responsable de la co-fiscalización de la obra, quien será el responsable de controlar la buena ejecución del contrato por parte de la unidad academice afectada, será el encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por parte del Rectorado.

EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones, que tendrá plenos poderes para

Cornelio Vázquez Torres
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias - U.N.C.

R.C. Topografía y Construcciones
de Carlos Ortiz Ortiz
RUC: 662487-1
Max Boettner 65 c/ Pitiantuta
San Lorenzo - Paraguay

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

resolver los asuntos relacionados con la obra.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizado en el rubro de obras.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 7 (siete) páginas, en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

T.C. Topografía y Construcciones de Carlos Ortiz Ortiz RUC: 862487-1 Max Boettner 65 c/ Pitiantuta San Lorenzo - Paraguay

Sr. Carlos Ortiz Ortiz
Rep. Legal de T.C. Topog. y Construcciones
Contratista

Ing. Agro. Cornelio Vázquez Torres
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Contratante

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - UNC
Contratante

jaam